



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00238-00
DEMANDANTE:	ANGELICA MARÍA BETANCOURT HENAO
DEMANDADO:	GLOBAL SECURITIES S.A
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Luego de la evaluación que realizare el despacho al escrito de subsanación de la contestación de la demanda presentado por GLOBAL SECURITIES S.A, al observar que la misma cumple con todos los requisitos exigidos por el legislador en el artículo 31 del CPTSS, y que fue presentada dentro del término que fuere otorgado por el despacho en el auto del 02 de agosto de 2021, **se ADMITE**.

Al tiempo, al observar la solicitud probatoria que fuere elevada con el escrito de contestación de la demanda, y por medio del memorial que fue allegado al canal digital del despacho el pasado 06 de agosto de 2021 y que también fuera presentado previo a la contestación de la demanda inicial, se advierte que procederá el despacho a absolver la solicitud de la práctica de la prueba pericial en la audiencia del artículo 77 del CPTSS, esto es: *conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio Y decreto de pruebas*. En ese estadio procesal, se darán admisión a la prueba y, de ser el caso, se fijarán los lineamientos de la misma.

Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las respectivas audiencias, toda vez que se encuentra debidamente integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfd4b5dad41d946de769d77613f9a2fdc536f817235fedd5923593220fe98852

Documento generado en 01/09/2021 12:48:56 PM

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>